



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Javier Fisac Pongilioni
D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-Campo
D. Jesus Javier Villar Carabaño
D^a. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-Pascual
D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada
D^a. Maria Del Prado Garcia-Carpintero Lopez-Menchero
D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista Bastante
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia
D. Rafael Diaz-Campo Raez
D. Ramon Galiana Sanchez-Valdepeñas

Sres. Concejales adscritos al Grupo IU - Ganemos Bobada
D. Galo Sanchez-Bermejo Rodriguez-

Excusa a sistencia:
D^a. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa

Sr. Interventor:
D. Jose Gonzalez-Albo Morales

Sra. Secretaria:
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 04 de mayo de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de marzo de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL T09 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando:

Que la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y los sucesivos estados de alarma en los que estamos inmersos y las recomendaciones sanitarias y de las autoridades competentes que nos anuncian una desescalada progresiva de las actividades económicas tienen una repercusión negativa directa sobre la actividad de los agentes económicos afectados por la ordenanza propuesta de modificación.

Que las recomendaciones señaladas anteriormente generan alta incertidumbre en las actividades económicas que realizan una ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos, ya que de autorizarse su actividad en 2020 las distancias de seguridad entre los ocupantes limitará considerablemente el aprovechamiento de la misma.

Que el periodo de mayor actividad económica de los afectados por dicha ordenanza fiscal que optan por la temporada completa, en el inicio de año, es la Semana Santa. Este año, por las limitaciones impuestas por el Estado de Alarma, no han podido desarrollar su actividad. Es por ello, que consideramos necesario devolver aquellos ingresos procedentes de la ocupación de vía pública en 2020.

Todo lo anterior, provoca que estemos ante un sector de actividad de los más afectados por la pandemia que estamos sufriendo. Es por ello, que desde este Ayuntamiento, como medida de apoyo, estimemos necesario dejar sin efecto la ordenanza en cuestión y, por tanto, proceder a la devolución de los ingresos ya efectuados.

Visto el Informe de Intervención, se propone :

Primero.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en el sentido siguiente:

“Se suspende la vigencia de la Ordenanza Fiscal hasta el 31 de diciembre de 2.020”.



Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, y en base a la motivación anteriormente establecida, se propone el levantamiento de la suspensión y continuación de los plazos de exposición al público del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza.

Tercero.- Tramitar los expedientes de devolución de ingresos a instancia de los sujetos pasivos, relativos a los ingresos realizados en la Tesorería Municipal en aplicación de la Ordenanza Fiscal, al no haber concurrido el hecho imponible de la tasa, por motivos ajenos a los sujetos pasivos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL P04 DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACION DE LOCALES PÚBLICOS

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el Estado de Alarma, declarado en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, que prohíbe la realización de determinadas actividades, entre ellas algunas que pudieran tener relación directa con los locales y naves municipales, que se encuentran en posesión de distintos propietarios, bien mediante contratos de arrendamiento o bien mediante autorización demanial.

Considerando: Que el Estado de Alarma ocasiona en general, bien el cierre de la actividad o bien una disminución sustancial en los ingresos de los arrendatarios o concesionarios del dominio público,

Considerando: Que el Ayuntamiento debe ser sensible a la situación económica que el Estado de Alarma ocasiona en las Pymes y autónomos, e incluso también durante el periodo transitorio hasta la recuperación sustancial de la actividad productiva.

Y visto el informe de Intervención,

PROPONE:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL P04 DE PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION DE LOCALES PUBLICOS, en el sentido de adicionar lo siguiente :

Art. 6 bis.- Se exonera de la obligación de pago del precio público los locales y naves que tengan como actividad principal, la realización de actividades que los prohíba la regulación



normativa de los Estados de Alarma y durante el tiempo que dure el citado Estado de Alarma, siempre que se impida el ejercicio de la actividad.

Excepcionalmente, si los efectos económicos después del Estado de Alarma, supusieran una disminución de los ingresos de más del 75%, y el adjudicatario lo pudiera acreditar, tomando como referencia los datos fiscales del mismo periodo de tiempo del año anterior, el Alcalde, previo informe del negociado de rentas, podrá extender la exención de un 75% del pago hasta un máximo de 3 meses a contar desde la finalización del Estado de Alarma, que impida el ejercicio de la actividad y, en otro caso, a contar desde el cese de la prohibición.

La exención deberá ser solicitada y justificada por el sujeto pasivo y acompañar las declaraciones de IVA del año anterior y la de los meses hasta la solicitud. El Ayuntamiento podrá exigir antes de resolver, la documentación contable u otra de carácter fiscal.

Art. 6 ter.- Aquellas actividades cuyo ejercicio no esté prohibido en el Estado de Alarma y que, hubieren reducido su facturación en más de un 75% pudiéndolo acreditar, se le podrá declarar la exención de un 75% del pago del precio público, con un máximo de 3 meses.

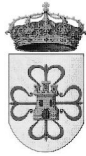
La exención deberá ser solicitada y justificada por el sujeto pasivo y acompañar las declaraciones de IVA del año anterior y la de los meses hasta la solicitud. El Ayuntamiento podrá exigir antes de resolver, la documentación contable u otra de carácter fiscal.

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, y en base a la motivación al inicio establecida, se propone el levantamiento de la suspensión y continuación de los plazos de exposición al público del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y de Izquierda Unida, y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 5/2020

4.- MASA SALARIAL BRUTA EJERCICIO 2020

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando.- Que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

- “1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando.- Que de acuerdo al Informe de Intervención, la masa salarial bruta a incorporar en el presupuesto ordinario de 2.020, no podrá exceder de 2.814.015 euros.

Se propone :

Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Daimiel, que no podrá superar la cantidad de 2.814.015 euros.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN TECHO DE GASTO EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

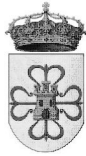
Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos, excluyendo los empleos no financieros y los intereses de la deuda.

Visto el informe de Intervención sobre el cálculo del techo de gasto para 2020 por un total de 17.469.604,93 euros (y si se ajusta con los intereses financieros en 17.642.633,89 euros).

Se propone :



Aprobar el techo de gasto para 2020, con un importe de 17.469.604,93 euros (excluyendo gastos financieros y activos pasivos financieros, capítulos III, VIII y IX del Estado de Gastos)."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Visto el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

Visto el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el 10 de septiembre de 2.018, y el informe de Intervención.

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan en Ajuste aprobado el 10 de septiembre de 2.018, del cual se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

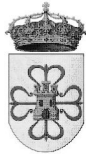
7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

7.1.- DELEGACIÓN DE MODIFICACIÓN DE REGULACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"La aprobación y publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto la suspensión y cancelación de determinadas actividades culturales y deportivas programadas y gestionadas por este Ayuntamiento durante el curso lectivo 2019-2020.



Por otro lado, el proceso de desescalada y desconfinamiento aprobado por el Consejo de Ministros supondrá la incorporación progresiva de la ciudadanía a una nueva normalidad, retomándose, en la medida de lo posible, las actividades que así lo permitan.

Dentro de nuestra competencia municipal, y una vez el proceso de desconfinamiento lo permita, este Ayuntamiento deberá programar y regular actividades culturales y deportivas, sujetas al correspondiente Precio Público.

La letra e) del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Precios Públicos constituyen un recurso de la hacienda de las entidades locales.

El artículo 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que *“el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de las posibilidades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”*

El citado artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 regula que *“corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes”*.

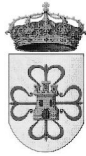
El artículo 6.1. de la vigente Ordenanza Fiscal P01 reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de los Precios Públicos dispone que *“el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Ayuntamiento Pleno y por su delegación a la Junta de Gobierno Local”*.

La celebración semanal de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, en contraposición a la periodicidad mensual de las del Ayuntamiento Pleno, dotan a aquella de una operatividad mucho más rápida para la adaptación de los Precios Públicos a la nueva realidad social y tan cambiante durante el proceso anunciado de desconfinamiento.

Teniendo en cuenta todo ello y que las vigentes Ordenanzas Fiscales no están adaptadas y no recogen las nuevas situaciones que pueden surgir en este procedimiento, tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno:

1.- La aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local del establecimiento o modificación de Precios Públicos al objeto de adaptar la regulación de los mismos a las actividades programadas o a programar por este Ayuntamiento dentro de las prescripciones y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias en cada momento.

2.- Cualquier acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de establecimiento o modificación de Precios Públicos deberá estar previamente dictaminado por la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Personal, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de los acuerdos adoptados por la misma.



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Los Señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Decreto número 2020/73 de 27/02/2020 sobre concesión de reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento.

Decreto número 2020/74 de 28/02/2020 sobre devoluciones de fianzas por gestión de residuos en obra. Expedientes 289/19 y 313/19.

Decreto número 2020/75 de 2/03/2020 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente.

Decreto número 2020/76 de 2/03/2020 sobre denegación de terraza de verano en calle Prim, 2.

Decreto número 2020/77 de 2/03/2020 sobre solicitud ampliación acometida en C/ Molemocho, 63.

Decreto número 2020/78 de 3/03/2020 sobre solicitud de acometida en C/ Asturias, 4.

Decreto número 2020/79 de 3/03/2020 sobre licencia de acometida de alcantarillado en C/ Asturias, 4.

Decreto número 2020/80 de 4/03/2020 sobre licencia acometida alcantarillado antiguo cordel de Arenas.

Decreto número 2020/81 de 4/03/2020 sobre licencia acometida gas natural en C/ Miguel de Unamuno, 6.

Decreto número 2020/82 de 4/03/2020 sobre licencia puesta en funcionamiento de oficina en C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 3.

Decreto número 2020/83 de 4/03/2020 sobre aprobación expediente de modificación de créditos n.º 02/2020, de incorporación de remanentes de crédito.

Decreto número 2020/84 de 4/03/2020 sobre licencia puesta en funcionamiento ampliación de producción de vapor, polígono el Campillo, parcela I-1

Decreto número 2020/85 de 4/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Pez, 7. Expediente 50/20.

Decreto número 2020/86 de 5/03/2020 sobre bajas comunicadas por el Servicio Público de Recaudación mes de enero 2020.

Decreto número 2020/87 de 5/03/2020 sobre elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de cesión de espacios de los centros de empresas del Ayuntamiento de Daimiel.

Decreto número 2020/88 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Sacristía de la Paz, 2. Expediente 28/20.

Decreto número 2020/89 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Cantabria, 16 y C/ Rioja, 4. Expediente 33/20.

Decreto número 2020/90 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Magdalena, 11. Expediente 34/20.

Decreto número 2020/91 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Manzanares 81. Expediente 45/20.



- Decreto número 2020/92 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor, demolición casilla, parcela 41 del polígono 143.
- Decreto número 2020/93 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Rioja, 3 – 5. Expediente 36/20.
- Decreto número 2020/94 de 5/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Méndez Núñez, 1. Expediente 54/20.
- Decreto número 2020/95 de 6/03/2020 sobre licencia de obra menor en cementerio municipal, patio de Santa Gema, sepultura 224. Expediente 44/20.
- Decreto número 2020/96 de 6/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ San Sebastián, 2. Expediente 56/20.
- Decreto número 2020/97 de 6/03/2020 sobre licencia de obra menor en parcela 168, polígono 121. Expediente 42/20.
- Decreto número 2020/98 de 6/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Navaseca, 22. Expediente 57/20.
- Decreto número 2020/99 de 6/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Misionero Eusebio Ortega Torres, 17 – 1º B. Expediente 60/20.
- Decreto número 2020/100 de 9/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Magdalena, 1 – 3º C. Expediente 67/20.
- Decreto número 2020/101 de 9/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ General Espartero, 10 – 2º E. Expediente 62/20.
- Decreto número 2020/102 de 9/03/2020 sobre licencia de obra menor en parcela 9, polígono 142. Expediente 18/20.
- Decreto número 2020/103 de 9/03/2020 sobre asistencia curso.
- Decreto número 2020/104 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica, 26 polígono 163. Expediente 63/20.
- Decreto número 2020/105 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica, 30 – polígono 119. Expediente 61/20.
- Decreto número 2020/106 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica 72, polígono 167. Expediente 72/20.
- Decreto número 2020/107 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Padre López, 100. Expediente 47/20.
- Decreto número 2020/108 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Méndez Núñez, 2 – 1º B. Expediente 48/20.
- Decreto número 2020/109 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Andalucía, 1 – Sector los pozos. Expediente 49/20.
- Decreto número 2020/110 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Estación, 46 – 1º J- Expediente 51/20.
- Decreto número 2020/111 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Estación, 85. Expediente 52/20.
- Decreto número 2020/112 de 10/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Vicente Aleixandre c/v Pedro Salinas, 10. Expediente 53/20.
- Decreto número 2020/113 de 10/03/2020 sobre aprobación cuenta general de gestión ejecutiva ejercicio 2019.
- Decreto número 2020/114 de 15/03/2020 sobre aprobación expediente modificación de créditos N.º 3/2020 de incorporación de remanentes de crédito.
- Decreto número 2020/115 de 15/03/2020 sobre adopción de medidas excepcionales COVID-19



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 5/2020

- Decreto número 2020/116 de 16/03/2020 sobre denegación de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo en C/ Gregorio Molinero.
- Decreto número 2020/117 de 16/03/2020 sobre licencia de obra menor para canalización en parcela rústica n.º 13, polígono 148. Expediente 69/20.
- Decreto número 2020/118 de 17/03/2020 sobre licencia de obra menor en cementerio patio de San Luis. Expediente 65/20.
- Decreto número 2020/119 de 17/03/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Prim, 23 – 3º B. Expediente 64/20.
- Decreto número 2020/120 de 17/03/2020 sobre licencia de obra menor en parcela 81, polígono 131. Expediente 68/20.
- Decreto número 2020/121 de 17/03/2020 sobre devolución de fianzas por gestión de residuos. Expedientes 171/19, 348/19, 356/19 y 405/19.
- Decreto número 2020/122 de 17/03/2020 sobre nombramiento de interventor accidental.
- Decreto número 2020/123 de 17/03/2020 sobre nombramiento de funcionario interino.
- Decreto número 2020/124 de 17/03/2020 sobre devolución de ingresos indebidos varios conceptos.
- Decreto número 2020/125 de 20/03/2020 sobre nombramiento interventor accidental.
- Decreto número 2020/126 de 20/03/2020 sobre licencia de acometida agua potable en C/ Andalucía, 1.
- Decreto número 2020/127 de 20/03/2020 sobre licencia acometida agua potable en C/ Rioja, 5
- Decreto número 2020/128 de 23/03/2020 sobre licencia acometida gas natural en C/ Miguel de Unamuno, 14 y 16 y C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 12.
- Decreto número 2020/129 de 24/03/2020 sobre licencia de acometida de alcantarillado en C/ Andalucía, 1
- Decreto número 2020/130 de 24/03/2020 sobre licencia puesta en funcionamiento instalación de almacenamiento de subproductos animales, pol. 118, parc. 43. Expediente 290/16.
- Decreto número 2020/131 de 24/03/2020 sobre declaración responsable centro de estética en C/ Mártires, 11
- Decreto número 2020/132 de 24/03/2020 sobre declaración responsable comercio de plantas y animales en C/ Nueva, 2.
- Decreto número 2020/133 de 25/03/2020 sobre declaración responsable de estudio de fotografía en C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 5
- Decreto número 2020/134 de 25/03/2020 sobre licencia puesta en funcionamiento y primera ocupación de almacén de distribución de bebidas en Avda. De la Innovación, s/n, parcela 34. Expediente 181/19.
- Decreto número 2020/135 de 26/03/2020 sobre suspensión de sesiones ordinarias de órganos colegiados.
- Decreto número 2020/136 de 28/03/2020 sobre declaración municipal de luto oficial.
- Decreto número 2020/137 de 30/03/2020 sobre determinación de los servicios esenciales municipales en base al R/D. 10/2020 de 29 de marzo.
- Decreto número 2020/138 de 31/03/2020 sobre ampliación de los servicios esenciales fijados.
- Decreto número 2020/139 de 3/04/2020 sobre solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Ciudad Real para hacer frente a la crisis originada por el COVID-19.
- Decreto número 2020/140 de 14/04/2020 sobre suspensión definitiva de actividades con motivo del COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 5/2020

- Decreto número 2020/141 de 15/04/2020 sobre licencia segregación polígono 53, parcelas 80 y 81 y polígono 54, parcelas 60 y 61.
- Decreto número 2020/142 de 15/04/2020 sobre licencia de obra construcción de nave en polígono 167, parcela 189. Expediente 83/20.
- Decreto número 2020/143 de 15/04/2020 sobre licencia de segregación parcela 83. Polígono 115.
- Decreto número 2020/144 de 17/04/2020 sobre regulación de horarios del personal municipal.
- Decreto número 2020/145 de 17/04/2020 sobre bajas comunicadas por el Servicio Público de Recaudación del mes de febrero 2020.
- Decreto número 2020/146 de 21/04/2020 sobre aprobación devolución de ingresos por suspensión visitas al museo comarcal y al yacimiento Motilla del Azuer.
- Decreto número 2020/147 de 21/04/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos por suspensión visitas al museo comarcal y al Yacimiento Motilla del Azuer.
- Decreto número 2020/148 de 21/04/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos por suspensión visitas al museo comarcal y al Yacimiento Motilla del Azuer.
- Decreto número 2020/149 de 21/04/2020 sobre levantamiento de la suspensión de celebración de sesiones de órganos colegiados.
- Decreto número 2020/150 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Cardenal Monescillo, 7 – 1º A. Expediente 71/20.
- Decreto número 2020/151 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Cervantes, 15 – 1º B. Expediente 77/20.
- Decreto número 2020/152 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica, 48 del polígono 131. Expediente 78/20.
- Decreto número 2020/153 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica 75 del polígono 125. Expediente 76/20.
- Decreto número 2020/154 de 22/04/2020 sobre denegación de colocación de bolardos en C/ Pacifico.
- Decreto número 2020/155 de 22/04/2020 sobre concesión de reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento.
- Decreto número 2020/156 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica 88, polígono 131. Expediente 66/20.
- Decreto número 2020/157 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Madara, 16 – portal 15 bajo C. Expediente 96/20.
- Decreto número 2020/158 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en parcela, 19 manzana2, Sector Santa María. Expediente 79/20.
- Decreto número 2020/159 de 22/04/2020 sobre licencia de obra menor en Avda. De la Innovación, 35. Expediente 89/20.
- Decreto número 2020/160 de 23/04/2020 sobre aprobación expediente de modificación de crédito n.º 4/2020 de incorporación de remanentes de crédito.
- Decreto número 2020/161 de 23/04/2020 sobre aprobación expediente modificación de créditos N.º 5/2020, de incorporación de remanentes de crédito.
- Decreto número 2020/162 de 24/04/2020 sobre autorización provisional apoyos de madera en C/ Pelayo, 32 c/v C/ Magdalena.
- Decreto número 2020/163 de 24/04/2020 sobre aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 1/2020 de suplementos de créditos financiado con el remanente líquido de tesorería.
- Decreto número 2020/164 de 27/04/2020 sobre devolución ingresos indebidos ayuda a domicilio.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2020/165 de 27/04/2020 sobre devoluciones de fianza de residuos en obras de varios expedientes.

Decreto número 2020/166 de 28/04/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Miguel Ángel, 9. Expediente 80/20.

Decreto número 2020/167 de 28/04/2020 sobre aprobación expediente generación de créditos n.º 6/2020.

Decreto número 2020/168 de 29/04/2020 sobre aprobación devolución de ingresos por suspensión visitas al museo comarcal y al Yacimiento de la Motilla del Azuer.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sánchez-Bermejo propone que se busque entre todos la manera de recordar a los que ya no están a causa del COVID-19, mediante un homenaje en el que despedimos a todos los vecinos que se fueron.

El Sr. Alcalde acepta el ruego, y considera que sería necesario hablarlo entre las tres formaciones políticas.

La Sra. Ortega solicita que se remodele el Cementerio municipal, que presenta un aspecto lamentable, en lugar, por ejemplo, de hacer una inversión en el Pabellón Ferial.

El Sr. Alcalde informa que ya se contempla en los presupuestos una partida de 40.000 euros para el arreglo del Cementerio, de la que ya es conocedor el portavoz del grupo popular.

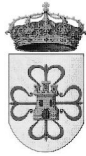
La Sra. García-Carpintero, previo reconocimiento a las 100 mujeres que han participado en la elaboración de las mascarillas que el Ayuntamiento ha repartido en la localidad, pregunta a qué se han destinado los 69.148 € que concedió la Diputación para atender necesidades del COVID 19.

El Sr. Alcalde indica que el gasto con cargo a esa subvención, pantallas, guantes, mascarillas, etc., de la Diputación se justificará hasta el último euro, y públicamente se lo agradece a la Diputación, así como al resto de personas, asociaciones y entidades que han donado material y que colaboran de forma voluntaria para ayudar a salir de esta situación.

La Sra. García-Carpintero pregunta qué se está haciendo, como Administración, para dotar las dependencias municipales cuando se abran al público y los usuarios se sientan seguros.

El Concejal de Personal, Sr. Ortega, indica que se están estudiando los aforos, se van a instalar mamparas de metacrilato, se van a adquirir máquinas de ozono para todas las dependencias, quizás la atención al público en las oficinas se haga por franjas de edad, et... No obstante, se está a la espera de las pautas que de el gobierno central.

La Sra. Ortega pregunta qué baremos y criterios se van a seguir en el Plan extraordinario de empleo municipal



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

La Concejala de Servicios Sociales, Sra. Loro, informa que las bases están colgadas en la web del Ayuntamiento, en las que se indican los baremos y criterios.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21,20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA